



DECRETO ALCALDICIO N° 1907 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENCIA,
EMERGENCIA O IMPREVISTO.
REQUINOA, 07 SEP 2020 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de Adquisición de fecha 04 de septiembre de 2020 de Srta. Carolina Valenzuela, Enfermera Encargada de CECOSF Chumaquito - Requinoa, donde solicita con suma urgencia la reparación de generador eléctrico tras siniestro de incendio de éste equipo ocurrido el día 27.08.2020 a las 7 am.

El correo electrónico de fecha 28.08.2020 del Sr. Gerardo Villanueva, Jefe de Departamento de Salud, donde solicita con suma urgencia contratar los Servicios de una Empresa de la Región para que pueda acudir cuanto antes a realizar la reparación del generador eléctrico.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la reparación del generador eléctrico del CECOSF-CHUMAQUITO de Requinoa.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

AQUILES EUGENIO SANCHEZ CASTELETTI (MAXIELECTRIC) RUT 76.872.738-4 \$1.070.286 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006.001 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/MSB/LAO/lao



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD